

# **INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019**

**Ing. Colón Esteban Malla Valdiviezo**

**Concejal Urbano Principal del Cantón  
Francisco de Orellana**

**Administración 2019-2023**

**Septiembre -2020**

**Francisco de Orellana - Ecuador**

## INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019.

### 1.- INTRODUCCIÓN:

**1.1.-** El año 2019 marca el inicio de una nueva administración pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en agradecimiento a los hombres y mujeres de nuestro cantón, como autoridades locales y como parte de nuestra corresponsabilidad concierne la realización del proceso de rendición de cuentas del primer año de nuestro período dentro de esta nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Nuestra perspectiva es construir democracia, desarrollo y crecimiento económico, garantizar los derechos de toda la población del cantón, equidad, paridad intergeneracional y de género para construir un futuro mejor para nuestro cantón.

**1.2.-** En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

**1.3.-** La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

### 2.- BASE LEGAL:

**2.1.-** En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

**2.2.-** El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:  
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;  
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;



- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

**2.3.-** El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

**2.4.-** En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

**2.5.-** La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **3.- DEFINICIONES:**

**3.1.-Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-** Es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

**3.2.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.-** Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Cada circunscripción territorial provincia, municipio, parroquia, entre otros tendrán un GAD para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir.

**3.3.-Rendición de cuentas:** es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.



**3.4.-** En este contexto, las Autoridades de elección popular, cumplirán con las disposiciones legales y rendirán cuentas del periodo administrativo 2019, conforme a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas N° CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024-19-12-2019, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El cual fue suspendido mediante Resolución N° CPCCS-PLS-SG-006-E-2020-106-16-03-2020 y reiniciado mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-042-2020-251 15-07-2020. Además el proceso de Rendición de Cuentas para autoridades locales del cantón se establece en los tiempos determinados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**3.5.-** A través del proceso de Rendición de Cuentas, entendido como proceso participativo e incluyente pongo a consideración de ustedes toda la información acerca de la gestión realizada en calidad de Concejal Urbano, durante el periodo 15 de mayo al 31 diciembre del año 2019.

#### **4. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019, DETERMINADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**4.1.-** Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024-19-12-2019 y la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-042-2020-251 15-07-2020, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del regimen cantonal:

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas	Febrero
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía	Septiembre (Marzo)
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Los sujetos obligados presentar el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, el cual debe ser finalizado y constar con los respectivos medios de verificación	Octubre

#### **5.-DATOS GENERALES:**



**Autoridades:**

Nombre de la Autoridad Principal:	Ing. Colón Esteban Malla Valdiviezo
Nombre de Autoridad Alterna:	María Cecilia Chica Loor

**Localización:**

Provincia	ORELLANA
Cantón:	FRANCISCO DE ORELLANA
Parroquia	EL COCA
Teléfonos	062999060
Institución en la que ejerce la dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL URBANO PRINCIPAL

**6.-ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIGNIDAD:**

Cantonal	X
Parroquia urbana:	X

**7.-GENERALIDADES DEL EVENTO:**

Período de gestión del cual rinde cuentas:	2019
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	16-09-2020
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	Transmisión en vivo

**8.-PROCEDIMIENTO:**

**8.1.-** Según el literal m) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

El informe sobre las principales acciones realizadas.



**ACTIVIDADES REALIZADAS ACORDES AL PLAN DE TRABAJO**

**CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:** se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

<b>CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE</b>	
<b>Plan de trabajos planteados formalmente al CNE.</b>	Mejorar los servicios básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión de los Residuos tanto en el área Urbana como Rural del Cantón.
	Mejorar la Viabilidad, Movilidad y la Accesibilidad Urbana de Francisco de Orellana.
	Incrementar y mejorar el espacio Público en el Cantón, para Uso Deportivo, Creativo y Desarrollo Comunitario y Organizativo.
	Fortalecer la Gestión y la Institucionalidad del GAD Municipal de Francisco de Orellana mejorando su respuesta hacia la ciudadanía.
<b>Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del plan de trabajo</b>	Asistir al Concejo Municipal Plantear y aprobar Ordenanzas municipales Legislar sobre las Ordenanzas Municipales y Marco Legal del País Fiscalizar el GAD Municipal.
<b>Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del plan de trabajo</b>	<b>1.- RESOLUCIÓN No 2019-063-CGADMFO.</b> Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana, para Financiar los Estudios y Diseños Definitivos de los Sistemas de Agua Potable para las Comunidades: La Delicia, Cavernas Jumandy, Ayuruno y Manguilla de los Omaguas, de la Parroquia La Belleza, Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.
	<b>2.-RESOLUCIÓN No 2019-060-CGADMFO.</b> RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al Alcalde la firma del convenio de administración, operación y mantenimiento del sistema de Agua Potable de la Comunidad Bay Enomenga, Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.
	<b>3.-RESOLUCIÓN No 2019-071-CGADMFO.</b> RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al señor alcalde la firma del convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, con el objeto de ejecutar el proyecto: adquisición y colocación de alcantarillas y provisión de material pétreo de relleno del Barrio Guadalupe Larriva de la ciudad del Coca.

**4.-RESOLUCIÓN No 2019-066-CGADMFO.** RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al señor alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencias Concurrentes para la Construcción del Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento del Centro Poblado Rodrigo Borja, Comunidad Santa Rosa, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana Y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma.

**5.-RESOLUCIÓN No 2019-069-CGADMFO.** RESUELVE:

Por unanimidad: 1.- Aprobar el financiamiento por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. hasta por hasta USD 6'513.900,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el proyecto de "Mejoramiento Urbano (I etapa) de once calles de los barrios Los Ceibas y Los Rosales del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", con un plazo de 1 0 años.

2.- Autorizar al señor alcalde suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, del crédito con cargo al fondo del BEDE-ORDINARIO, por hasta USD 6'513.900,00 destinados a financiar el proyecto de "Mejoramiento Urbano (I etapa) de once calles de los barrios Los Ceibas y Los Rosales del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", con un plazo de 1 0 años.

3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte; 4.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR N° 1220040 que mantiene el GAD Municipal en el banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y

5.- Autorizar al representante legal del GAD Municipal para que suscriba el oficio del orden de Débito Automático al banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos.

**6.-RESOLUCIÓN No. 2019-075-CGADMFO.** RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar la firma del convenio tripartito de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el barrio Flor de Pantano y la Liga Deportiva Barrial Flor de Pantano, mediante el cual la municipalidad cede la administración a favor de la Liga Deportiva Barrial "Flor de Pantano" y el Comité Barrial "Flor de Pantano".

**7.-RESOLUCIÓN No 2019-034-CGADMFO.** RESUELVE: Por Unanimidad: Aprobar en Segunda Instancia la Ordenanza que Institucionaliza la Imagen Corporativa del Gobierno Autónomo



	Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana.
<b>Observación</b>	<b>Se posesionó el 14 de mayo del 2019, y sus funciones se realizaron a partir de 15 de mayo del 2019.</b>

## 9.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES:

**9.1.-Cumplimientos de funciones específicas.-** Evidencia las acciones y los resultados alcanzados en ejercicio de sus competencias.

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Asistió 40 veces a sesiones de Concejo Municipal, se ha presentado proyecto y se aprueba ordenanzas e interviene en las comisiones para la cual fue asignado.	Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal para legislar, aprobar actas y dar información sobre Ordenanzas.	<a href="https://www.orellana.gob.ec/es/transparencia/lotaip">https://www.orellana.gob.ec/es/transparencia/lotaip</a>
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	Se ha presentado proyectos y se aprueba ordenanzas	Proyectos tratados y ordenanzas aprobadas en beneficio del cantón	7 Proyectos tratados en beneficio del cantón.
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,	Interviene en las comisiones para la cual fue designado	Cumple con funciones dentro de las comisiones de Concejo Municipal	<b>COMISIONES PERMANENTES</b>  <b>1. Comisión de Legislación, Control y Fiscalización</b> Presidente Colón Malla Primer vocal Verónica Saritama Segundo vocal Orlando Jiménez  <b>2. Comisión Especial de Servicios de Prevención, Socorro, Extinción de Incendio y Atención.</b>



			Presidente Colón Malla Primer vocal Santiago Valladares Segundo vocal Miguel Sabando
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	Se ha fiscalizado al GAD Municipal	Se ha presentado informes de fiscalización.	<b>Fiscalización tal como establece el Art.58, literal d) del COOTAD.,</b> mediante oficio No.042-SCGADMFO-CM, suscrito por el Ing. Colón Esteban Malla, Concejal del GADMFO. Como resultado dan contestación con Oficio No.086-RJ-DOP-2019, de fecha 11 de noviembre del 2019.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias	X		<a href="https://www.orellana.gob.ec/es/?option=com_content&amp;view=article&amp;layout=edit&amp;id=521">https://www.orellana.gob.ec/es/?option=com_content&amp;view=article&amp;layout=edit&amp;id=521</a>

## 10.-PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA.-

Se refiere a las propuestas presentadas referentes a acciones de legislación, fiscalización y política pública que fueron realizadas, y los respectivos resultados obtenidos.

PROPUESTAS	RESULTADOS
<b>Fiscalización tal como establece el Art.58, literal d) del COOTAD., mediante OFICIO No 042-SCGADMFO-CM, de fecha 18 de octubre del 2019.</b>	Mediante Oficio No.086-RJ-DOP-2019de fecha 11 de noviembre del 2019, en atención al oficio No.042-SCGADMFO-CM, suscrito por el Ing. Colón Steban Malla, Concejal del GADMFO. Como resultado los siguiente: <b>OBSERVACIONES.</b> - Hasta la presente fecha la contratista se encuentra subsanando las observaciones señaladas por la comisión técnica mediante oficio No. 65-GADMFO-DOP-RJ-2019, de fecha 18 de octubre de 201., por lo tanto aún no se puede proceder con la recepción entrega provisional de la obra ya su vez la liquidación económica aun no es confirmada por fiscalización externa.

**11.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Se refiere a los mecanismos de participación que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:



Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local		
Audiencia pública		
Cabildo popular		
Consejo de planificación local		
Otros		

Atentamente,

Ing. Colón Esteban Malla Valdiviezo  
 CONCEJAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

